"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 135 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 00343, con fecha 28 de abril del 2022, Informe N° 139-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 091-2022/YYCC, de fecha 29 de abril del 2022, Informe N° 0141-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, Informe N°278-2022-GPYP/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe Legal N°399-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO I. E. N° 31298 SELVA RICA,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (…)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 00343, con fecha 28 de abril del 2022, la Prof. **LUCY DE LA CRUZ CUBA**, con DNI N° 20407773, en calidad de directora de la I. E. N° 31298 Selva Rica, solicita apoyo con calaminas para el techo de la institución, ya que se encuentra deteriorado y necesita una renovación urgente.

Que, con Informe N° 139-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 11 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la cotización de 50 calaminas grandes grosor 0.22.

Que, mediante Informe N° 091-2022/YYCC, de fecha 29 de abril del 2022, el Tec. Yoel Campos de La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que en atención al informe presentado por la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, ha realizado el estudio de mercado de calaminas para el apoyo a la institución educativa N° 31298, por el monto de S/. 2,100.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0141-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que habiendo realizado la evaluación a la I. E N° 31298 Selva Rica, se pudo constatar que necesitan del apoyo solicitado, por lo que sugiere que se determine la disponibilidad presupuestal por el monto cotizado de S/. 2,100.00 soles.

Que, mediante Informe N°278-2022-GPYP/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Sra. Lucy De La Cruz Cuba, en calidad de directora de la I. E. N° 31298 Selva Rica, por un monto de S/. 2,100.00 soles, conforme la cotización realizada y el informe del área competente; Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Apoyo de apoyos a I. E de nivel inicial, primaria y secundaria".

Que, mediante Informe Legal N°399-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Prof. **LUCY DE LA CRUZ CUBA,** con DNI N° 20407773, en calidad de Directora de la I. E. N° 31298 Selva Rica, por la suma de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	20	UNIDAD	CALAMINA 0.22X 3.60mx0.80m	42.00	2,100.00
TOTAL					**2,100.00**

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE